



RESOLUCIÓN No. 000118 DE 24 AGO 2012

Por la cual se autoriza a la empresa TAXIS LA FRONTERA S.A.- Modalidad MIXTO-, el cambio de clase de vehículo, de seis (6) camperos por seis (6) vehículos clase camioneta doble cabina con platón, para servir los horarios autorizados en el recorrido (ruta) IPIALES – POTOSI.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 175 de 2001 y 0087 de 2011,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 00815 de febrero 7 de 1992, expedida por la Dirección General de suprimido INTRA, modificada por la Resolución No. 000131 de octubre 17 de 2006, le autorizó las Rutas, Horarios, Niveles de Servicio y se le Fija Capacidad Transportadora a la empresa TAXIS LA FRONTERA S.A. Dentro de las Rutas autorizadas en la citada Resolución se encuentra la siguiente ruta:

Ruta (13-14): IPIALES – POTOSI Y VSA.

Saliendo de Ipiales : 21 horarios por sentido.

Saliendo de Potosí : 21 horarios por sentido.

Vehículos Necesarios : Nueve (9).

Características del servicio : Frecuencia Diaria; Modalidad **Mixto**; Clase de Vehículo, Campero.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000075 de abril 19 de 2002, le otorgó a la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., la respectiva Habilitación que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad MIXTO.

Que la empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., acorde con lo dispuesto en la Resolución No. 000100 de marzo 30 de 2011, tiene fijada la siguiente Capacidad Transportadora en la Modalidad MIXTO:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Camperos	Doce (12) unidades	Quince (15) unidades
Camioneta doble cabina con platón	Catorce (14) unidades	Dieciséis (16) unidades

Que en vigencia del decreto 175 de 2001, la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la resolución No. 000127 de junio 28 de 2002, modificada con la resolución No. 000079 de septiembre 19 de 2005, le expidió un Certificado de Registro de Servicios o Recorridos a la empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., en la modalidad Mixto, para servir dos (2) recorridos, Caupueran (Aldana) – Ipiales y viceversa y, Chorrillo (Aldana) – Ipiales y viceversa, cuya capacidad transportadora en clase de vehículo (campero) no es viable cambiarla, acorde con lo dispuesto en el decreto 4190 de 2007, que únicamente les mantiene ese derecho hasta tanto se adelanta el proceso de licitación o concurso

CONTINUACION RESOLUCION No. 000119 DE 24 ABO 2012

público.

Que el Representante Legal de la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., con fundamento en el artículo 36 del Decreto 175 de 2001, mediante petición radicada en la Dirección Territorial Nariño con el No. 2012-352-003021-2 de julio 25 de 2012, solicitó el cambio de Clase de Vehículo, en una equivalencia de seis (6) vehículos clase campero por seis (6) camionetas doble cabina con platón, para servir los horarios en el Recorrido: IPIALES – POTOSI Y VSA.

Que la solicitud relacionada con el Recorrido (ruta) IPIALES - POTOSI, elevada por la empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., da estricto cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 36 del Decreto 175 de 2001, para la solicitud de Cambio de Clase de Vehículo en la capacidad transportadora. En efecto se establece la justificación, los antecedentes y con el plan de rodamiento demuestra la equivalencia del número de vehículos, de seis (6) camperos por seis (6) camioneta doble cabina en la capacidad transportadora, en consecuencia se debe atender favorablemente la petición de la empresa.

Que el Decreto 175 de 2001, en su artículo 36 establece de manera perentoria que el Cambio o unificación de Clase de Vehículo de Campero por Camioneta doble cabina con platón (homologada para mixto), será en una equivalencia de uno (1) a uno (1).

Que el Decreto 0087 de enero 17 de 2011, en su artículo 17 contempla las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, entre la que se encuentra, la de fijar la capacidad transportadora de las empresas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa TAXIS LA FRONTERA S.A.- Modalidad MIXTO-, el Cambio de Clase de Vehículo en su Capacidad Transportadora, de Campero por Camioneta doble cabina con platón, en una equivalencia de seis (6) vehículos en la capacidad transportadora, para servir el siguiente Recorrido (ruta) y Horarios:

Ruta: IPIALES – POTOSI Y VSA.
Saliendo de Ipiales : 06:15, 07:00, 08:00, 08:30, 09:00, 09:15, 10:00, 11:30, 12:15, 14:00, 14:30, 15:00, 15:15, 16:00, 16:30, 16:45, 17:00, 17:30, 18:15, 19:00.

Saliendo de Potosí : 05:30, 06:00, 06:15, 07:00, 08:30, 09:00, 09:15, 10:00, 11:30, 12:00, 12:15, 13:00, 14:00, 15:00, 15:15, 16:00, 16:45, 17:00, 17:30, 18:15.

Características del servicio : Frecuencia Diaria; Modalidad Mixto; Clase de Vehículo, Camioneta doble cabina con platón.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar, como consecuencia de lo expuesto en el artículo anterior, la Capacidad Transportadora de la empresa TAXIS LA FRONTERA S. A. – Modalidad MIXTO-, dentro de los siguientes límites:

CONTINUACION RESOLUCION No. **000119** DE **24 AGO 2012**

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Camperos	Seis (6) unidades	Ocho (8) unidades
Camioneta doble cabina con platón	Veinte (20) unidades	Veintitrés (23) unidades.

ARTICULO TERCERO.- Derogar como consecuencia del artículo anterior, la Capacidad Transportadora en la Modalidad Mixto, fijada a la empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., en anteriores actos administrativos.

ARTICULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de las normas que le otorgan Rutas y Horarios y Recorridos y Frecuencias, a la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A., de conformidad con las características del servicio autorizados.

ARTICULO QUINTO.- Notificar al Representante Legal de la Empresa TAXIS LA FRONTERA S.A. (carrera 1 No. 2 Este 113 avenida panamericana en Ipiales), del contenido de la presente resolución, informándole que contra la misma proceden por la vía gubernativa, los recursos, de reposición ante este Despacho y/o el de apelación, ante el Despacho de la señora Directora de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 77 del C.P.A.C.A.

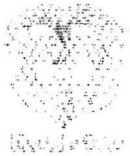
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **24** AGO 2012



FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO
 Director Territorial Nariño
 Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
 Javier Calvache Cerón
 Agosto - 13 -2012



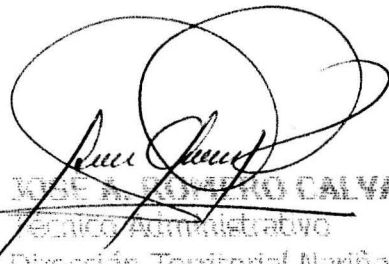
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2012, notifiqué directa y personalmente al (a) señor (a) doctor (a) JOSE EDUARDO NARVAEZ CAMPAÑA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.309.525 de Puerres Nariño, Representante Legal de la empresa TAXIS LA FRONTERA S. A., el contenido de la **Resolución No. 000119** de agosto 24 2012, "Por la cual se autoriza a la empresa TAXIS LA FRONTERA S. A. - Modalidad MIXTO, el cambio de clase de vehículo, de seis (6) camperos por seis (6) vehículos clase camioneta doble cabina con platón, para servir los horarios autorizados en el recorrido (ruta) IPIALES - FOTOSI"

Al (A la) notificado (a) se le entregó copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO (A)



JOSE ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte



JOSE L. NARVAEZ CAMPAÑA
Gerente Empresa
TAXIS LA FRONTERA S. A.

Domicilio Municipio de IpiALES - Nariño
Dirección del Notificado(a): Carrera 1 Norte No. 2 Este 113 Av.
Panamericana Tel. 7733840 - 7737363